



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2020 00211**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el citatorio y avisos efectivos enviados a la demandada Angie Tatiana Salinas Bejarano.

Previo a resolver lo que corresponda y acorde con el escrito allegado en el que se menciona sobre el acuerdo al que arribaron las partes, se requiere a los extremos de la litis para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, aclaren si pretenden la suspensión del proceso hasta su cumplimiento, caso en el cual deberán elevar escrito en los términos del artículo 161 del C.G del P, o por el contrario ello no afecta la continuación del proceso en el estado en que se encuentra. **Líbrense las respectivas comunicaciones y déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

¹Decisión anotada en el estado No. 069 de 23 de septiembre de 2020.
l.m

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f49d1f34f2a0ab1ee25e10050e9a30541e136c04177c2f95c5f7d02acaa8ae85

Documento generado en 22/09/2020 06:20:55 a.m.